

**RESOLUCIÓN N°086
16 DE DICIEMBRE DE 2025**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA MODALIDAD DE TRABAJO EN
CASA POR INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

El gerente general de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS -EDOS-**, MANUEL ALBERTO RAMIREZ URIBE, mayor de edad y vecino de la ciudad, identificado con cedula de ciudadanía N° 10.100.227, nombrado según lo establecido en el decreto 414 del 2024 y acta de posesión N° 115 del 10 de septiembre de 2024; Empresa que tiene la naturaleza de empresa industrial y comercial del estado (EICE), creada mediante acuerdo municipal N° 007 del 30 de abril de 2022 expedido por el Concejo Municipal de Dosquebradas, Rda., demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

1. Que la **Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas** tiene establecido como **horario laboral y de atención a la comunidad** el comprendido entre las **siete de la mañana (7:00 a.m.)** y las **cuatro de la tarde (4:00 p.m.)**.
2. Que se han presentado interrupciones programadas y/o recurrentes del **servicio de energía eléctrica** en el municipio de Dosquebradas, en el horario comprendido entre las **7:00 a.m. y las 5:00 p.m.**, situación que afecta el normal desarrollo de las labores presenciales.



3. Que la falta de energía eléctrica impide el adecuado funcionamiento de los



equipos, sistemas informáticos y canales de atención, lo cual dificulta la prestación del servicio y el cumplimiento de las funciones institucionales.

4. Que el **trabajo en casa** constituye una medida excepcional, temporal y preventiva que permite garantizar la continuidad de las funciones administrativas y la prestación del servicio a la comunidad.
5. Que corresponde a la EMPRESA EDOS adoptar medidas transitorias que mitiguen situaciones externas que afecten el normal desarrollo de las actividades laborales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar la modalidad de **trabajo en casa** a los servidores/trabajadores oficiales de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS, durante el día 16 de diciembre de 2025, dado que se presentan interrupciones del servicio de energía eléctrica en el horario de **7:00 a.m. a 5:00 p.m.**

ARTÍCULO SEGUNDO. El trabajo en casa autorizado mediante el presente acto tendrá carácter **temporal**, y se mantendrá vigente mientras persista la situación que dio origen a esta medida.

ARTÍCULO TERCERO. Los servidores/trabajadores oficiales deberán cumplir con sus funciones, horario laboral y metas asignadas, garantizando la disponibilidad y atención a través de los medios institucionales establecidos.

ARTÍCULO CUARTO. Los jefes inmediatos serán responsables de realizar el seguimiento y control del cumplimiento de las actividades desarrolladas bajo esta modalidad.

ARTÍCULO QUINTO. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Dosquebradas, Risaralda, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2025.

MANUEL ALBERTO RAMIREZ URIBE
GERENTE GENERAL E

POYECTÓ	Maricela Salazar quintero	REVISÓ	ANDRES FELIPE HINCAPIE	APROBÓ	MANUEL ALBERTO RAMIREZ URIBE
---------	------------------------------	--------	------------------------	--------	---------------------------------



